

CONSTANCIA. A despacho del señor juez informando que el 19 de septiembre del presente año la Secretaría de Movilidad de Manizales informó que la medida de embargo del vehículo identificado con placas JJT314, fue desplazada por orden decretada por el Juzgado Doce Civil Municipal dentro de un proceso ejecutivo prendario.

Manizales, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda: **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN**

Demandante: **MARÍA CRISTINA CORRALES GIRALDO
MARIO CORRALES GIRALDO
DANIEL QUIROZ CORRALES
CLAUDIA MARÍA QUIROZ CORRALES**

Demandada: **CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S.
CÉSAR RAMÍREZ BOTERO
RICARDO SEPÚLVEDA CASTAÑO**

Radicado: 17001-31-03-003-2017-00186-00

Sustanciación: No. 764

AGREGAR al expediente y para conocimiento de las partes, el oficio No. 012 emitido el 19 de septiembre de 2022 proveniente de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Manizales, mediante el cual comunica el levantamiento de la medida cautelar de embargo del vehículo identificado con placas JJT314 decretada por este Despacho, por desplazamiento de embargo decretado por el Juzgado Doce Civil Municipal dentro de un proceso ejecutivo prendario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03e15df25ba346602d75773a9acc478a288b210b27f4a298142635bbd9a3758**

Documento generado en 04/10/2022 01:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>